

MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-165-2022

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General DESAF





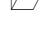
DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefe a.i. Dpto. Presupuesto

ASUNTO: Informe del Plan Presupuesto 2023 Inamu

FECHA : 04 de julio de 2022

Se remite el Informe del Plan Presupuesto PAO para el ejercicio económico 2023 del Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu).

Rebeca Solano Chávez

-  Lic. Juan Cancio Quesada p., Subdirector general DESAF
-  Lcda. Joycevannia Guido, Jefe Unidad de Control Y Seguimiento
-  Lcda. Deyanira Rodríguez, Analista Dpto. Evaluación y Control
-  Lic. Mauricio Vargas, Jefe a.i. Asesoría Legal DESAF
-  Archivo

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL PLAN-PRESUPUESTO INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES AÑO 2023

a. INTRODUCCIÓN

Se presenta este informe presupuestario que es el resultado del análisis del Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

El Instituto Nacional de las Mujeres es una institución que desarrolla diferentes programas dirigidos hacia las mujeres, en busca de la igualdad y equidad de género. Además se le han otorgado responsabilidades, como brindar capacitación en formación humana a mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad, además coordina el sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

b. ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-626-2022 del 05 de mayo de 2022, se le informa al Inamu los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio económico 2023, y de conformidad con el Techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda y las Autoridades Superiores del MTSS y a las proyecciones de ingresos esperadas por el Fodesaf; se solicita al Instituto Nacional de las Mujeres, la presentación del Plan Presupuesto 2023, de conformidad con el monto asignado, que corresponde a **¢12 995 204 294,00**.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en la Ley 8783 en su artículo N° 14 y en el Reglamento a la Ley (Decreto N° 35873-MTSS-Gaceta N° 67 del 8 de abril del 2010), en su artículo N° 54 inciso h), se ha procedido a analizar el documento denominado "Plan Presupuesto" para el ejercicio económico 2023, presentado por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La presentación de dicho documento es un requisito formal que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

c. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar del Plan Presupuesto 2023 del Instituto Nacional de las Mujeres, los aspectos de orden presupuestario de los programas que reciben financiamiento del FODESAF, con el fin emitir un dictamen al respecto.

d. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base en el Plan Presupuesto que presenta el Instituto Nacional de las Mujeres correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

e. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para realizar el estudio del Presupuesto Ordinario del Inamu para el ejercicio económico del 2023, se utilizó la siguiente documentación:

- Documento denominado “Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- Ley 8783, reforma a la Ley 5662
- Decreto N° 35873-MTSS, reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Resolución R-DC-24-2012 Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos
- Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento (Decreto N° 30058-H-MP-PLAN)
- Clasificador de Ingresos del Sector Público
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público
- Oficio MTSS-DMT-OF-626-2022 del 05 de mayo de 2022, suscrito por la Ministra de Trabajo.
- Oficio INAMU-PE-0577-2022 del 13 de mayo de 2022 del INAMU.

f. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Previo al análisis presupuestario del Plan Presupuesto del INAMU se procedió a verificar que el documento reuniera los requisitos, según la guía de análisis presupuestario, de tal forma que contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables para continuar con el trámite.

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE FORMA

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior		X	

3

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro de Ingresos	X		
Justificación de los ingresos	X		
Cuadro de Egresos	X		
Justificación de egresos	X		
Estado de Origen y aplicación de fondos	X		
Cronograma de Metas de Inversión	X		

g. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

El INAMU mediante oficio INAMU-PE-0577-2022 del 13 de mayo de 2022, presenta a la DESAF el Plan Presupuesto 2023.

h. Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

En el documento Plan Presupuesto 2023 el INAMU no se presentó acta de aprobación de Junta Directiva e indican que la remitirán hasta el mes de setiembre de los corrientes.

i. Sección de ingresos

De conformidad con el artículo 3 inciso f) de la Ley 8783, se le asigna un dos por ciento (2%) a INAMU, de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios de FODESAF. Para el 2023 los ingresos provenientes del Fondo corresponden al monto de ¢12 995 204 294,00.

La totalidad de ingresos del INAMU son por el monto de ¢17 935 411 089,00, de los cuales ¢12 995 204 294,00, corresponden a los recursos Fodesaf asignados para el 2023 y ¢4 940 206 795,00 son recursos del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2022. Es así, que los ingresos asignados representan un 72,46% del presupuesto total del INAMU, mientras que el superávit un 27,54%.

La clasificación de los ingresos se presentan conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°1
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 RECURSOS FODESAF
 INAMU
 2023**

CODIGO	PARTIDAS	MONTO
1.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	12 995 204 294,00
1.4.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 995 204 294,00
1.4.1.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	12 995 204 294,00
1.4.1.1	Transferencias corrientes del Gobierno Central MTSS-Fodesaf	12 995 204 294,00
3.0.0.0	FINANCIAMIENTO	4 940 206 795,00
3.3.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4 940 206 795,00

4

3.3.1	Superávit libre	4 940 206 795,00
	TOTAL DE INGRESOS	17 935 411 089,00

Justificación de los ingresos

En el presupuesto presentado por el INAMU, muestra que la fuente de financiamiento es el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y que una parte corresponde a la asignación para el 2023 y otra al superávit libre estimado al 31 de diciembre de 2022.

j. Sección de egresos (gastos)

La clasificación por objeto del gasto que el INAMU le otorga a los egresos correspondientes a los recursos del FODESAF, se da conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según el siguiente detalle:

**CUADRO N°2
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 RECURSOS FODESAF
 INAMU
 2023**

CODIGO	DETALLE	MONTO				TOTAL PRESUPUESTO	%
		ACTIVIDADES CENTRALES	ATENC INTEGRAL A MUJERES	INCID Y GESTION EN POLITICAS PUBLICAS	COAVIFMU		
RECURSOS ORDINARIOS							
0	REMUNERACIONES	2.102.839.610,00	3.928.057.819,00	1.029.543.243,00	700.000.000,00	7.760.440.672,00	60%
1	SERVICIOS	2.547.988.173,00	608.105.972,00	72.323.133,00	50.000.000,00	3.278.417.278,00	25%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.971.920,00	205.263.584,00	0,00	10.000.000,00	276.235.504,00	2%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.108.260.120,00	119.687.520,00	48.203.200,00	25.000.000,00	1.301.150.840,00	10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	358.960.000,00	0,00	0,00	358.960.000,00	3%
	SUBTOTAL	5.820.059.823,00	5.220.074.895,00	1.150.069.576,00	805.000.000,00		
	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO					12.995.204.294,00	100%
	RECURSOS SUPERAVIT	4.440.206.795,00	500.000.000,00	0,00		4.940.206.795,00	
5	BIENES DURADEROS	4.440.206.795,00	0,00	0,00		4.440.206.795,00	90%
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	500.000.000,00	0,00		500.000.000,00	10%
	TOTAL PRESUPUESTO 2023	10.260.266.618,00	5.720.074.895,00	1.150.069.576,00		17.935.411.089,00	100%

Justificación de los egresos

El INAMU ejecutará los recursos otorgados por FODESAF en la estructura programática autorizada para el año 2023 la cual se conforma en: 01-Actividades centrales 02- Atención Integral a las Mujeres, 03-Incidencia y Gestión para la formulación de políticas y normativas públicas y privadas y 04-Coavifmu Atención a la violencia familiar de mujeres.

Considerando que la Ley 8783, en su artículo 3, inciso f), le permite al INAMU pagar gastos administrativos, en virtud que cuenta con la autorización legal para presupuestar como propios los recursos recibidos, por ello es que el presupuesto se ejecuta en diversos gastos:

- Remuneraciones
- Pago de servicios
- Capacitaciones
- Viáticos
- Compra de materiales y suministros
- Alquileres
- Mantenimiento de edificios
- Construcción de edificios
- Contratación de servicios profesionales

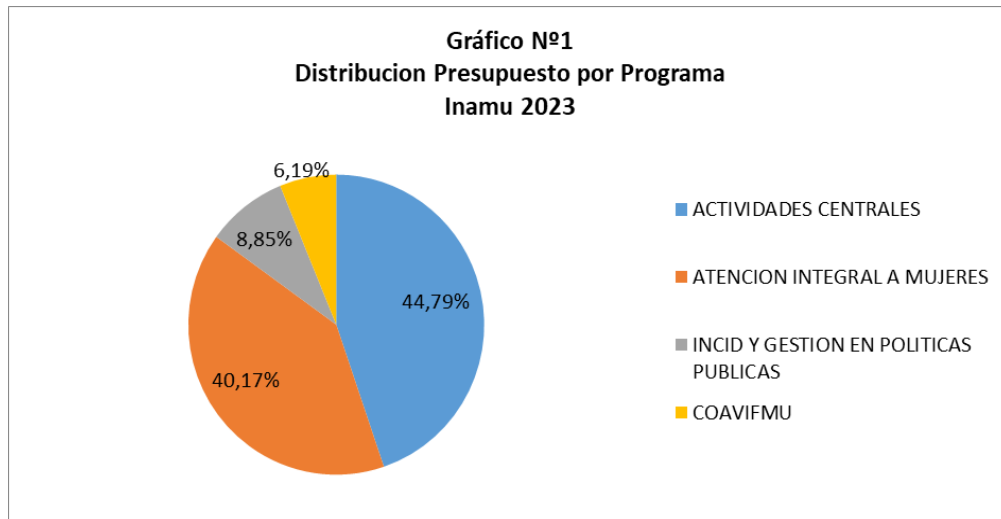
k. Estado de origen y aplicación de Fondos.

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N°3
 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
 INAMU
 2023**

ORIGEN DE LOS FONDOS	INGRESOS	APLICACIÓN	EGRESOS
INGRESOS CORRIENTES	12.995.204.294,00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL MTSS FODESAF	12.995.204.294,00	REMUNERACIONES	7.760.440.672,00
		SERVICIOS	3.278.417.278,00
FINANCIAMIENTO	4.940.206.795,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	276.235.504,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4.940.206.795,00	BIENES DURADEROS	4.460.206.795,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.301.150.840,00
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	858.960.000,00
TOTAL ORIGEN DE LOS FONDOS	17.935.411.089,00	TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	17.935.411.089,00

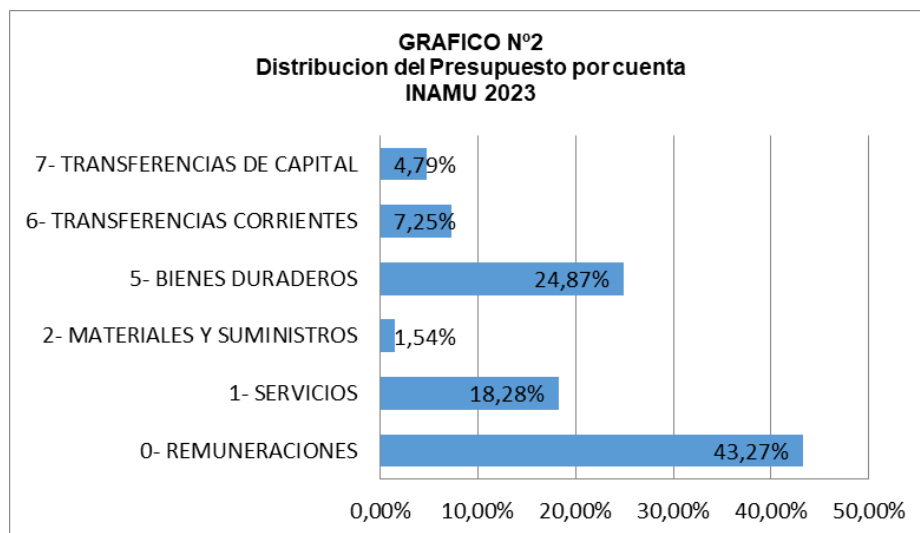
En el siguiente gráfico N°1 se presenta la distribución porcentual del presupuesto del INAMU, según los programas presupuestarios:



El Programa Actividades Centrales refleja un 44,79% del presupuesto, para el programa Atención Integral a Mujeres un 40,17%, para el programa Incidencias y Gestión Políticas Públicas un 8,85 % y para el programa Atención a la violencia familiar de mujeres (Coavifmu) un 6,19%.

Por otra parte, en el gráfico N°2, se detalla la distribución del presupuesto por cuentas globales, siendo la cuenta de Remuneraciones 43,27% la que consume la mayor parte del mismo, seguido de la cuenta la de Bienes Duraderos 24,87% y la de Servicios 18,28%. En conjunto, esas tres cuentas consumen el 86,42% del presupuesto.

En el siguiente gráfico se representa esa distribución:



I. Cronograma de metas de inversión

El Inamu presenta el cronograma de metas de inversión en forma mensual por producto o servicio en la información remitida del plan presupuesto para el año 2023.

Conclusiones

- El documento presupuestario reúne los requisitos, según la guía de análisis presupuestario.
- Realizado el análisis del presupuesto presentado por el Inamu para el año 2023, el mismo cumple satisfactoriamente con los aspectos de orden presupuestario, a excepción del acuerdo de Junta Directiva que no fue presentado.
- El Presupuesto de Ingresos, así como el de Egresos lo presentan de conformidad con lo que se establece en el “Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto” ambos del Sector Público.
- La fuente de financiamiento del INAMU en un 100%, corresponde a FODESAF.
- Del presupuesto 2023 del INAMU, un 72,46% de los ingresos corresponden a la asignación para ese año y un 27,54% al superávit proyectado al 31 de diciembre de 2022.
- Las cuentas que consumen la mayor parte del presupuesto son: Remuneraciones, Bienes Duraderos y Servicios, lo cual representa un 86,42% del presupuesto.
- El Convenio de Cooperación Financiera entre el INAMU y el Fodesaf se encuentra vigente hasta el 01 de diciembre de 2026.
- Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.